República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0116 **DE** _____

(12 DIC 2022)

Por la cual se ordena la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, Decreto 1318 de 1988, Decreto 1066 de 2015, Ley 1575 de 2012, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 127 del 18 de Mayo de 1967, emanada por la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO**, con domicilio en el Municipio de Sogamoso (Boyacá).

Que mediante las Resoluciones con Números 00196 del 22 de Mayo de 1986,0743 del 23 de Diciembre de 1996 y 000297 del 14 de Diciembre de 2007, emanadas por parte de la Gobernación de Boyacá, se aprobaron la Reforma de Estatutos.

Que mediante radicado Quyne N° E-2022-051533-VU del 16 de noviembre de 2022, la comandante CARMEN ALEXANDRA DIAZ PONGUTA solicitó a este Despacho realizar la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos al cual representa.

Que con la referida solicitud se allegaron los siguientes documentos:

1. Acta de Asamblea N°025-2022 del 05 de noviembre de 2022.
2. Lista de Asistencia de Consejo General de Oficiales.
3. Diploma de grado en el que se le otorga el mérito de bombero, de las personas electas.
4. Copia de Documentos de identidad.
5. Documentos Revisor Fiscal (Copia de documento de identidad, copia tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes).
6. Certificación de idoneidad de los miembros del Cuerpo Bomberil de Sogamoso.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 146 **DE** _____
(12 DIC. 2022)

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, con vigencia según estatutos hasta el 20 de Noviembre de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD
COMANDANTE	CARMEN ALEXANDRA DIAZ PONGUTA	C.C. N° 46.359.747 de Sogamoso.
SUBCOMANDANTE	OSWALDO REYES SHDLOSKI ALFONSO	C.C. N° 9.530.333 de Sogamoso.
PRESIDENTA	MERY CECILIA VANEGAS RODRIGUEZ	C.C. N° 46.358.049 de Sogamoso.
VICEPRESIDENTE	RENE WILCHES PEREZ	C.C. N° 9.395.295 de Sogamoso.
SECRETARIO	LUIS ALBERTO HERNANDEZ	C.C. N° 9.513.969 de Sogamoso.
TESORERO	LUIS GILBERTO MORALES GRANADOS	C.C. N° 9.516.377 de Sogamoso.
TRIBUNAL DISCIPLINARIO	OSWALDO REYES SHDLOSKI ALFONSO	C.C. N° 9.530.333 de Sogamoso.
	LUIS GILBERTO MORALES GRANADOS	C.C. N° 9.516.377 de Sogamoso.
	DANIEL DIAZ GARCIA	C.C. N° 5.860.472 de Carmen de Apicala.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR como Revisora Fiscal y Revisor Fiscal Suplente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, con vigencia según estatutos hasta el 20 de Noviembre de 2026, a las siguientes personas:

FISCAL	DORIS SUSANA TURMEQUE De MARTINEZ	C.C. N° 33.449.478 de Sogamoso.
FISCAL SUPLENTE	MARCO JULIO SANDOVAL BLANCO	C.C. N° 6.757.834 de Tunja.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIBIR como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, a la comandante, señora CARMEN ALEXANDRA DIAZ PONGUTA.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 146 **DE**_____
(12 DIC. 2022)

Que a través del Acta N°025-2022 del 05 de noviembre de 2022 se aprobó el nombramiento de las siguientes personas y efectuó la asignación de los respectivos cargos, así:

CARGO	NOMBRE	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD
COMANDANTE	CARMEN ALEXANDRA DIAZ PONGUTA	C.C. Nº 46.359.747 de Sogamoso.
SUBCOMANDANTE	OSWALDO REYES SHDLOSKI ALFONSO	C.C. Nº 9.530.333 de Sogamoso.
PRESIDENTA	MERY CECILIA VANEGAS RODRIGUEZ	C.C. Nº 46.358.049 de Sogamoso.
VICEPRESIDENTE	RENE WILCHES PEREZ	C.C. Nº 9.395.295 de Sogamoso.
SECRETARIO	LUIS ALBERTO HERNANDEZ	C.C. Nº 9.513.969 de Sogamoso.
TESORERO	LUIS GILBERTO MORALES GRANADOS	C.C. Nº 9.516.377 de Sogamoso.
FISCAL	DORIS SUSANA TURMEQUE De MARTINEZ	C.C. Nº 33.449.478 de Sogamoso.
FISCAL SUPLENTE	MARCO JULIO SANDOVAL BLANCO	C.C. Nº 6.757.834 de Tunja.
TRIBUNAL DISCIPLINARIO	OSWALDO REYES SHDLOSKI ALFONSO	C.C. Nº 9.530.333 de Sogamoso.
	LUIS GILBERTO MORALES GRANADOS	C.C. Nº 9.516.377 de Sogamoso.
	DANIEL DIAZ GARCIA	C.C. Nº 5.860.472 de Carmen de Apicala.

Que luego de haber verificado que se han cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, la Resolución N° 661 de 2014 reformada por la Resolución 1127 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo, técnico y operativo de los Bomberos de Colombia, respecto a la documentación requerida para la inscripción de dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO, es procedente acceder a lo solicitado por la peticionaria.

Por lo anterior,

RESUELVE:

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 146 DE _____
(12 DIC. 2022)

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 14 del Decreto 1529 de 1990, compilado en el Decreto 1066 de 20215.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar personalmente la presente Resolución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los, 12 DIC. 2022

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJÍA
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: Servilio Caicedo Ulloa
Director de Participación y Acción Comunal

Proyecto: Luis José Melo Trujillo
Auxiliar Administrativo